



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 07 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 460-2023-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 897-2023-DIGA (Expediente N° 2048275) del 01 de agosto de 2023, por el cual la Directora de la Dirección General de Administración remite los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Segundo Trimestre – Avance del Periodo 06; remitido por el Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria; la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; y tiene como funciones, entre otras, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

El artículo 1 de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, Aprueban Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con la R.D. N° 010-2018/EF-51.01, dispone la aprobación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020, cuyos títulos se detallan en el Anexo que forma parte de la referida resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 415-2021-R, se aprobó el inicio del plan depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional del Callao, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Rectoral N° 416-2021-R se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de la Producción, conformada por una Comisión Individual, vienen llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobaron modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 089-2022-R, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 301-2023-R, se aprobó se aprobó la modificación y conformación de la “Comisión técnica de trabajo que inicie y concluya las acciones de depuración, regularización o previsión de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas de la Universidad Nacional del Callao”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/5101 de 26 de junio de 2023, se modifica los numerales 3.5 y 6.2.22 del “Instructivo para el registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” aprobado por la resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado por Resolución Directoral N° 008-2022-EF/5101, en el sentido que el periodo comprendido para la programación y la ejecución del PDS, no exceda el 31 de diciembre de 2023 y estableciéndose plazos máximos para la presentación de resultados de avances del PDS

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 001-2023-CUDSC mediante el cual se informa de las acciones realizadas en el ejercicio 2023 para implementar los procesos de los saldos de ejercicio anteriores y Acta N° 001-2023, mediante la cual, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable aprueba el citado informe y acuerda proponer la aprobación de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al segundo trimestre de 2023, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además disponer el las formalizaciones, registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo expuesto en el Oficio N° 007-2023-CUDSC, el Presidente de la Comisión Técnica de Depuración y Sinceramiento Contable remite el Informe N° 001-2023-CUSC y Acta N° 001-2023 para la aprobación mediante Resolución Rectoral de los resultados de avances del periodo correspondiente al periodo del segundo trimestre 2023, avance del periodo 6 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, resultando necesario efectuar el ajuste contable producto de la mencionada Depuración y Sinceramiento;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 001-2023-CUDSC del 28 de junio de 2023; al Oficio N° 007-2023-CUDSC del 13 de julio de 2023; al Oficio N° 897-2023-DIGA del 01 de agosto de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los resultados de avances del periodo correspondiente al segundo trimestre 2023, avance del periodo 6 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatorias, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

Artículo 2. Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo correspondiente al segundo trimestre 202, avance del periodo 6 por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel Pliego de la Universidad Nacional del Callao, asimismo confirmar los registros contables de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNAC, conforme al siguiente detalle:

- Registro del ajuste de la cuenta otras entregas a rendir cuenta

Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados			
Descripción	Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados		
CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.010307	Seguros y otros contratos por anticipado	334.23	
1205.0502	Otras entregas a rendir cuenta		334.23

Artículo 3. Formalizar los siguientes registros contables de los resultados de avances aprobados en el artículo 1. en el periodo correspondiente al segundo trimestre 2023, avance del periodo 6, por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel Pliego de la Universidad Nacional del Callao, conforme al siguiente detalle:

- Registro por devolución de menor gasto mediante papeleta de depósito de los registros SIAF 178, 253, 2249, 3689 del año 2016; 4855 del año 2018; 6500,2174, 2775, 5365, 5948 del año 2019 y 115 del año 2020

1° Asiento

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
1101.1201	Recursos Directamente Recaudados - CUT	6,592.58	
1101.0101	Caja M/N		6,592.58

2° Asiento

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
1101.0101	Caja M/N	6,592.58	
1205.0501	Viáticos		6,592.58

- Registro de la rendición de gastos presentada por el docente Ávila Hernández Hernán

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
5302.010101	Pasajes y gastos de transporte	690.95	
5302.010102	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	753.60	
1205.0501	Viáticos		1,444.55





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Artículo 4. Autorizar la reprogramación del Plan de Sinceramiento y Depuración Contable para el tercer trimestre del 2023 de la siguiente cuenta:
- Cuenta 1503.02: Vehículos, maquinarias y otros por S/ 872,348.60
- Artículo 5. Autorizar la reprogramación del Plan de Sinceramiento y Depuración Contable para el cuarto trimestre del 2023 de las siguientes cuentas:
- **Cuenta 1201.0302 Derechos y Tasas administrativas por S/. 2,784,984.50**
 - **Cuenta 1202.9802: Otras cuentas por cobrar por S/ 215,544.45**
 - **Cuenta 125.0501: Viáticos por S/ 3,411.48**
 - **Cuenta 1501.020201: Instalaciones educativas por S/ 492,688.00**
 - **Cuenta 1501.070201: Edificios y construcciones por contrata por 938,344.74**
 - **Cuenta 2106.0101: Transferencias con condición recibidas por pagar de entidades públicas por S/ 121,748.26**
- Artículo 5. Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Callao, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese y comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas,
cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA; OPP, UC, UT y archivo.